



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós
(2022)

AUTO No.216

PROCESO: Verbal
DEMANDANTE: Comercializadora de Fruto Tropi Kit E.U
DEMANDADO: Transportadora y Coordinadora de Cargas S.A.S
Tracocar
RADICACION: 76-109-31-03-003-2017-00007-00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga, en sentencia del 10 de julio de 2019, mediante la cual confirmó el fallo que el 21 de noviembre de 2018 profirió este Despacho judicial, teniendo en cuenta a través del auto AC3300-2021 del 11 de agosto de 2021, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia declaró desierto el recurso de casación que la parte demandante formuló frente a la mencionada providencia.

Atendiendo lo anterior, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de la sentencia emitida por este Despacho el 21 de noviembre de 2018, librándose por Secretaría los oficios de desembargo de las cautelas ordenadas en esta tramitación, y remítaselas a la parte interesada a la dirección electrónica por este informada, y en el caso de existir embargo de remanentes, por secretaría déjese a disposición del Juzgado que las solicitó.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77caf8298da3e6a6d2e628c9b3179b61811a0319a135e865711724f5452fb2dd
Documento generado en 28/03/2022 11:24:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>